CONTRATO Nº 12/2014

DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE LA AV. ITAIPU HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM

Entre la **Municipalidad de Salto del Guaira.** República del Paraguay, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Setiembre, representada por su **Intendente Municipal, Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y refrendada por la **Secretario General, Sr. Enrique Julio Ibarrola** quienes constituyen domicilio en la Av. Paraguay entre Yacare Valija y 11 de Setiembre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la empresa **CONSORCIO 7 SALTOS con RUC Nº 80083017-2**, representado por el **Ing. Emilio Díaz de Vivar** conforme el testimonio de Poder presentado, con **C.I. Nº 217.833**, quien constituye domicilio en la Ciudad de Gral. Díaz Nº 871, en adelante EL CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente contrato de **DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE LA AV. ITAIPU HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM,** en base a la adjudicación de la Licitación Publica Nacional -Plurianual Nº 08/13 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE LA AV. ITAIPU HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Consorcio 7 Saltos

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guairá, hasta la suma de Gs. 35.000.000.000 (Guaranies Treinta y cinco mil millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 266.972

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional Plurianual Nº 08/13, convocado por la Municipalidad de Salto del Guairá, según Resolución Nº 1.871/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1909/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el **25 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2015.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

ITEM	ITEM S/ SET	Cosigo de Catalogo	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		72131601-002	MOVIMIENTO DE SUELO				
1	201	72131601-002	Desbosque, desbroce y despeje	ha	6	18.571.836	111.431.016
2	202	72131601-002	Remoción de Estructura existente	gl	1	43.212.337	43.212.337
3	203	72131601-002	Excavación no clasificada	m3	20.125,00	31.437	632.669.625
4	203 A	72131601-002	Excavación de bolsones	m3	15.200,00	34.517	524.658.400
6	203 C	72131601-002	Terraplenes	m3	29.500,00	50.489	1.489.425.500
8		72131601-002	Remoción de Pavimento Existente	m2	9.400,00	27.093	254.674.200
PARAGUAY		72131701-004	PAVIMENTO DE LA CALZADA NUEVA DESDE LA AV.				
9		72131701-004	Riego de Imprimación	lts	150.296,00	10.517	1.580.663.032
10		72131701-004	Riego de Liga	lts	55.816,00	7.132	398.079.712
11		72131701-004	Sub base de Suelo Granular	m3	20.300,00	329.558	6.690.027.400
12		72131701-004	Base de Concreto Asfáltico	m3	1.960,00	1.533.309	3.005.285.640
13		72131701-004	Carpeta de Concreto asfáltico	m3	1.960,00	1.533.309	3.005.285.640
EXISTENTE		72131701-004	PAVIMENTO S/ CALZADA				
14		72131701-004	Riego de Imprimación	lts	23.900,00	10.517	251.356.300
15		72131701-004	Riego de Liga	lts	49.000,00	7.132	349.468.000

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Consorcio
7 Saltos

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

16		72131701-004	Sub base de Suelo Granular	m3	4.105,00	329.558	1.352.835.590
17		72131701-004	Base de Concreto Asfáltico	m3	1.960,00	1.533.309	3.005.285.640
18		72131701-004	Carpeta de Concreto asfáltico	m3	1.960,00	1.533.309	3.005.285.640
	72131701-007		OBRAS DE DESAGUE PLUVIAL				
19			Alcantarillas de Tubos de Hº Ø 1,00	ml	271	2.683.970	727.355.870
20			Cordon de Hormigon tipo C 18	ml	9.042,00	41.908	378.932.136
21			Cordon Cuneta de Hormigon	ml	1.530,00	167.901	256.888.530
22			Piso de Hormigon para estacionamiento	m2	9.100,00	135.589	1.233.859.900
23	622		Cuneta revestida de Hormifgos Clase C 15	m3	2.250,00	920.405	2.070.911.250
24	636		Revestimiento Vegetal con tepes	m2	29.299,00	8.489	248.719.211
25	640		Señalización Vertical	m2	59,29	1.252.350	74.251.832
26			Señalización Horizontal	m2	3.705,00	45.920	170.133.600
27	642		Protección Forestal en área de prestamos	un	3	18.213.622	54.640.866
28	643		Traslado de Línea Eléctricas	ml	500	43.911	21.955.500
29			Tachas reflectivas bidireccionales	un	6.000,00	41.745	250.470.000
30			Tachones reflectivos	un	1.000,00	76.533	76.533.000
31			Barandas Flex Bean	ml	1.500,00	306.504	459.756.000
32			Arbolizacion	un	650	41.745	27.134.250
33			Rotonda	un	6	41.745.000	250.470.000
34			Columna troncocónica c/ Inst. Eléctrica	un	200	5.566.000	1.113.200.000
35			Puesto de Distribución 100Kva	un	3	48.702.500	146.107.500
	72131601-002		MOVILIZACION				
36	700	72131601-002	Movilización	gl	1	834.900.000	834.900.000
37	800		Instalaciones y Servicios Especializados	mes	24	11.827.750	283.866.000
38			Cartel de Obra	un	2	3.478.750	6.957.500
PRECIO TOTAL							34.386.686.617

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Consorcio 7 Saltos

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **18 (diez y ocho) meses** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudicataria presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc c) de la Ley Nº 2051/2003.
Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE LA AV. ITAIPU HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Consorcio Saltos

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Consorcio 7 Saltos

Consorcio
7 Saltos